

Lineas de financiación ICO para 2013

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) acaba de anunciar su disponibilidad de líneas de financiación para el año 2013 a las que dedicará inicialmente 22.000 millones de euros.

Román Escolano, Presidente del Instituto de Crédito Oficial: "El objetivo para 2013 es que toda empresa solvente, con un proyecto viable, disponga de financiación para llevarlo a cabo"

Las líneas dispuestos por el ICO para 2013 son las siguientes:



Línea ICO Empresas y Emprendedores 2013

OBJETIVOS

- Financiación orientada a autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas.
- También pueden solicitar financiación con cargo a esta línea, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.
- La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

CONDICIONES

- **Importe de la operación:** hasta un máximo de 10 millones de euros por cliente, en una o varias operaciones.
- **Conceptos financiables:** los préstamos podrán destinarse a financiar:
 - Liquidez: las necesidades de circulante, tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
 - Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano
 - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%
 - Adquisición de empresas
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)
 - Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión.
 - Rehabilitación de viviendas: la rehabilitación de vivienda o edificios y/o la reforma de sus elementos comunes.
- **Modalidad:** Préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.
- **Tipo de interés:** el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:
 - Para operaciones a plazo igual a 1 año : tipo de interés Fijo o Variable (EURIBOR 6 meses), más diferencial, más un margen del 2,00%

- Para operaciones a un plazo superior a 1 año: tipo de interés Fijo o Variable (EURIBOR 6 meses), más diferencial, más un margen del 2,30%

El tipo de interés para el cliente (TAE) se publica quincenalmente para todos los plazos y modalidades.

- **Amortización y carencia:** 1, 2 y 3 años con la posibilidad de 1 años de carencia si se financia 100% Liquidez y 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia si se financia Inversión o Rehabilitación.
- **Comisiones:** Las entidades no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.
- **Garantías:** A determinar por la entidad financiera con la que se tramite la operación.

VIGENCIA

Se podrán formalizar préstamos con cargo a esta Línea hasta el día 16 de diciembre de 2013.



Línea ICO Garantía SGR 2013

- Financiación orientada a autónomos y entidades públicas y privadas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR).
- La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito o en las Sociedades de Garantía Recíproca

CONDICIONES

- **Importe de la operación:** hasta un millón de euros por cliente para operaciones avaladas al 100% por la SGR y hasta 60.000 euros para operaciones avaladas en un 50% por la SGR.
- **Conceptos financiables:** los préstamos podrán destinarse a financiar:
 - Liquidez: las necesidades de circulante, tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
 - Inversiones productivas dentro y fuera del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano
 - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA o impuestos de naturaleza análoga. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%
 - Adquisición de empresas
 - Creación de empresas en el extranjero

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de naturaleza análoga
- Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión
- **Modalidad:** préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.
- **Tipo de interés:** Fijo o Variable, más diferencial, más el margen establecido según el plazo y la modalidad del aval.
- **Amortización y carencia:** dependiendo del destino de la financiación, 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años, con la posibilidad de hasta 2 años de carencia si se financia Inversión.
- **Comisiones:** se cobrará una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, el cliente tendrá que pagar hasta el 1% del saldo vivo del importe avalado y más hasta el 4% del importe de la operación en concepto de cuota social mutualista.
- **Garantías:** la entidad de crédito o la SGR realizarán un análisis de cada solicitud y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad, determinarán las garantías a aportar.
- **Tramitación:** se podrán solicitar operaciones de esta Línea en las entidades de crédito adheridas a la misma o en las Sociedades de Garantía Recíproca.

VIGENCIA

Se podrán formalizar préstamos con cargo a esta Línea hasta el día 16 de diciembre de 2013.



Línea ICO Internacional 2013

- Financiación orientada a autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas o empresas mixtas con capital mayoritariamente español.
- La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

CONDICIONES

- **Importe de la operación:** hasta un máximo de 10 millones de euros por cliente, en una o varias operaciones.
- **Conceptos financiables:** los préstamos podrán destinarse a financiar:
 - Liquidez: las necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
 - Inversiones productivas fuera del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano
 - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%

- Adquisición de empresas
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de naturaleza análoga que se devengue en España, a la hora de adquirir un activo, y se liquide como soportado en España en la declaración de IVA a la Hacienda española.
- Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión..
- **Modalidad:** Préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.
- **Tipo de interés:** el cliente puede elegir entre tipo de interés fijo o variable:
 - Para operaciones a plazo igual a 1 año : tipo de interés Fijo o Variable (EURIBOR 6 meses), más diferencial, más un margen del 2,00%
 - Para operaciones a un plazo superior a 1 año: tipo de interés Fijo o Variable (EURIBOR 6 meses), más diferencial, más un margen del 2,30%

El tipo de interés para el cliente (TAE) se publica quincenalmente para todos los plazos y modalidades.

- **Amortización y carencia:** 1, 2 y 3 años con la posibilidad de 1 año de carencia si se financia 100% Liquidez y 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia si se financia Inversión.
- **Comisiones:** Las entidades no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.
- **Garantías:** A determinar por la entidad financiera con la que se tramite la operación.

VIGENCIA

Se podrán formalizar préstamos con cargo a esta Línea hasta el día 16 de diciembre de 2013.



Línea ICO Exportadores 2013

- Financiación orientada a autónomos y empresas españolas que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora.
- La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

CONDICIONES

- **Importe máximo por cliente:** Hasta un máximo de 5 millones de euros en una o varias operaciones.

- **Modalidad:** Anticipo del importe de la factura mediante contrato a acordar entre el cliente y la entidad de financiera.
- Tipo de interés:
 - Para operaciones con “Certificado para Liquidez”: Variable (Euribor 3 meses) más diferencial, más hasta el 1,25%
 - Para operaciones sin “Certificado para Liquidez”: Variable (Euribor 3 meses) más diferencial, más hasta el 2%
- **Comisiones:** La entidad financiera no podrá aplicar ningún tipo de comisión al cliente. En el caso de que la operación cuente con un “Certificado para Liquidez”, la aseguradora podrá cobrar al cliente una prima máxima de 0,25% anual sobre el importe asegurado en el certificado y podrá aplicar un coste de gestión que en ningún caso podrá superar los 50 euros por factura.
- **Garantías:** A determinar por la entidad financiera con la que se tramite la operación en función de que la operación tenga o no “Certificado para Liquidez”.

VIGENCIA

Se podrán formalizar préstamos con cargo a esta Línea hasta el día 16 de diciembre de 2013.

Esta información ha sido obtenida de la página web del ICO WWW.ICO.es

Para información detallada puede acceder al siguiente enlace de la VEB del ICO

<http://www.ico.es/webcomercial/portal/>